

Lima 7 de Enero del 1775

Exmo. Sr. Don N. 42

Permitte al Alcalde ordinario D. Sebastian de Aliaza para que ha
ya sele aplique al contenido la pena de puerra por el Cap. 18 del auto
de Buen Gov. sin perjuicio de lo demas que xerulte de la

causa que deve seguirle ^{causa} ^{añera} como anoche a las diez y
media ^{se} ^{en} ^{la} ^{plaza} ^{aun} ^{negro} ^{ya}
encontraron en la plaza aun negro ya
un sambo furor nombrado Thomas -
Bengasa y Modero de la Cruz, elprim.
tenia un cuchillo grande en la mano, y
haviendo yncusado en el Capitulo 18 del
Auto de buen Gobierno lo agopresente
añera para q. determine lo q. fuere a
su sup. agrado. Lima y En. 7 de
1775/

Sanz

Valerio Larabe



CA-JDZ
CDJ 195
DOC 130
F. 5

Vista la certificacion de esta p^{ta}. procedase a desta N. Audiencia. Certifico, y doy fee en quan
 to demas q^{ta} su^a orde co puedo, y ha lugar en derecho, que en conform
 ra en el sup. Dec. de la unid^{ad} de lo mandado en el sup. Decreto de la
 p^{ta} a cui^o fin se forma^{ca} expedido ala consulta de la b. se vaio de la
 contra los los talaua Carrel publica desta au. a thomas Vengana
 correspondiente Venidien con el auxilio necesario, y p^{ta} mano de lli-
 dose Sumaria al the mismo exeurto de lo dieron los doctores aro.
 mon de la consulta de la p^{ta} de la Guardia q^{ta} tes contenidos en el Capitulo dies, y ocho de
 se tendra p^{ta} cabera de auto de Buen Gov. p^{ta} las Calles publicas, y
 proceso declarando para acoseumbadas, manifestandore su delito p^{ta}
 en p^{ta} de Sumaria los mismos Vess en sus Vos de Wasmel tuzle Negro criollo q^{ta} haze
 conductas y impacion ofisio de Negonero, y concludo q^{ta} fue exce
 sencia de lo qual se p^{ta} diligencia de bolbio a poner en dha cannel
 quantan tambien los demas tercios p^{ta} el p^{ta} cargo del Alcajfe de ella. A para que
 sente p^{ta} p^{ta} a quien conre. dora e combenga doy la presente
 se comete y traigase en los Reyes del Peru en este de Enero de
 mill sea. setenta y cinco años =

EE

Joseph Pasquel Barquet
 Decap.

Sta. Au. de los Reyes del Peru en
 zide de En. de mil setecientos e veinte
 y cinco años en el V. N. de G^{ta}. D. N. S.
 bastian de Aliza y otomayox Ma. de
 ordin. en ella y su unidicion p^{ta} ushaq
 Haviendo visto la Certificacion desta
 fosa mando se prosada a lo dema

que en Co. a ordena en el sup. Dec. de la
 Junta a cuyo fin se formó contra los
 Reos la cabeza de Proceso correspondiente y se
 trujo sumaria al thenon de la Consultas
 del Cap. de la Guardia q. se tendra p.
 Cabeza de Proceso declarando p. en parte
 de sumaria los mismos Reos sobre sus
 conductas y ocupacion en la qual se
 perseguira tambien a los demas tgos p. mi
 el puente Receptor a q. la comedia y ho
 ve trahaga: asilo por vejo y firmo con
 parecer del D. D. Juan Antonio Ar
 caya Fiscal desta Audiencia

Aliaga



Ante mi

Joseph Gaspar Marquet
 Receptor

Declaro q. en la Audiencia de los Reyes del Peru en diez de
 Agosto de mil ochocientos y cinco años
 Yo el Receptor en cumplimiento de lo man
 dado en el auto de amovida le Civil Juram.
 de Modesto de la Cruz para en esta Carcel
 de la Audiencia, que lo hizo p. Dios nro señor y
 una señal de Cruz segun dno bajo de el
 qual ofrecio decir verdad y quando fue
 preguntado al thenon de la Consultas de la
 forxa sentar desta y del referido auto
 Dijo: que el dia seis del presente mes
 como a las tres de la noche paso

El Declarante al Combenito Belemmitico
à vex la Comedia que allí se hizo. Fue
como à las diez de la misma noche y se
fue para un Carra cita en la Esquina
de la Calle ancha del Cenado, y haviendo
de la encontrado Cenada en dexado su
paros p.^a la Calle de ^{sta} Plaza de los Padres con
destino de dormir en el Callejon nom-
brado el Tambo en el tercero quanto
à mano derecha de Jacobo Salas la
cuatro ojos Comada del Dec. te Fue ha-
viendo llegado à la Calle del Prado en contra-
en la Puerta de una Pulperia à Thomas Bru-
gara conocido p.^a Camyru quien le mien-
to al Declarante donde iba y manifestar
dole q.^e al referido Callejon p.^a no tener
donde dormir le expuso que el se hallaba
en el mismo conflicto, y Caminando jun-
tos al passar p.^a la esquina nombrada
el Cristo le vio à Thomas en cuchillo, y
previniendole q.^e lo dexase, no fue que
lo encontrase la Puerta se enojo, y le dijo
al Declar. te que lo mataria y viendo esta
Resolucion en las dos Ocasiones que le habia
Cerca del Cucho no quiso cobrarse à
instan. Fue haviendo continuado su Ca-
mino llegaron juntos à esta Plaza mayor
en cuyo lugar se parò Thomas, que parò



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN Q. VAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA, Y SE-
SENTA Y VNO.

SERVE PARA... DE 1774 1775
La Batalla de Trafalgar y luego el cuerpo
en el suelo, cuyo ruido que hizo en las Puercas
reboluieron los soldados, y a p[er]tendiéron a
Dho Thomas y al Declarante poruindo a am-
bos en el principal de la Infanteria de donde
fueron trasladados a esta Casa de la Ciudad
donde hoy se hallan. Que el Declarante ha pa-
sado su vida en el quitance en varias Casas de
Personas decentes p[er] mantenerse como lo para
justificar en caso necesario, y que jamas ha
dado mala nota de su persona, cuya conducta
la p[er]dona suex sea consuetos fidedignos. Que
el Declarante solo conosci a Thomas p[er] medio de otro
Amigo, y asi y enora las operaciones de el, p[er]o
jamaz le ha acompañado con el a excepción
de la referida Noche. Lo qual es la verdad de
del juram. Dho en que a ferior y ratifico sien-
do le leyda, y profiamos p[er] nosaven escrivia doy
fca =

Ante mi

Joseph Lary Monquet
Notario

Dña de
Thomas Venganga
de Carta Chino =
Instrumento de juram. de Thomas Bergana de
Casta Chino p[er]o en esta Casa de la Ciudad que lo
hizo p[er] Dho no venoz y ma zinal de causa
segun dho libro del qual oficio de un venoz

y siendo examinado a el thenca de la comuntade
foxar y Decreto a ella proveydo p. el Sr. don
Decretos Cauzas Dexas - Fue el Declarante e se cau
paba en Espanin Lerba q. vacaba de la N. da
de D. Juan Fran. Micho y no de paricio esto -
mayor utilidad sepais a la N. da de S. ta caus
a labran a dover. Fue el dia cinco del presente
Mes despues q. conchuyo en trabajo de Retiro
p. esta Ciu. y pasando p. la Plavula de la
Encarnacion como a hora de las quatro Decora
Tarde bio un Cuchillo en el suelo el que re
cogio y quando enm podesa que fue p. la calle
del Prado en solitud de Fran. Negro a efecto
de que le ayudare a trabaxar, y no havendolo
encontrado se quedo a doamar en la Pulperia de
un Chapeton nombrado Celmo, que era ma
arriba del Prado. Fue al sig. dia celebrando p. la
manana y veintio dando bueltas en aquellos
barrios con destino de bolverse a un Chacra a tra
baxar; pero que al verlo detenido algunos A
migos permanecio p. la man de las nueve, en una
hora estando pasado el Declarante a la Puerta de
la citada Pulperia con un cuchillo a la cinta pero
Modesto de la Causa, q. le preguntó donde iba
y diciendole que a doamin a un Callejon inmediato
a la H. a de S. ta N. da de los Padres (y diciendole) di
go, se vino en su compania p. quanto le facilito don
min con el Declarante. Llegando a esta Plaza ma
yox p. la Rivera de ella dirio como a hora
de las diez y tres quantos de esta noche a la Puerta
de la Infancia p. cuyo motivo se cayó en el
suelo el cuchillo, y como el N. da que hizo

esse en las pueras fue oído por la Refundida
 Patrulla. Rebollos y aprehendido al declarante y a
 Comp. por sus dos encuenpo de Guardia del R. Palu
 tis dedonde lo trasladaron a esta cárcel donde hoy
 se halla. Los procedimientos del declarante como
 torista y Sumar. Nadado que la nota de su persona es
 no lo podría constar en varte forma; y que como el
 Declar. le haivta de continuo fue a decerta cu.
 y proxaba el auto de buen Gov. a que se aq. rezga
 que el Cuchillo hallado lo toma con destino de que
 levintare en un calabazo p. Canogar a sober; lo
 qual es laberado bajo del suam. No en que se
 afirma y Ratifico viendole leydo notiamo p. no ca
 dex en un dia de scripto =

Anterior



Joseph Joaquín Márquez
 J. de Leg.

Remisión Salas
 Cabos de Escuadra
 de Infanteria
 G. U. h. 3da.

En los Reyes del Peru en caxaca de En. de mil. vate
 cinto y setenta y cinco d. p. la averiguacion de lo
 contenido en la Consulta y auto de Perib.
 Juram. de Remisión Salas Cabo de Escuadra
 de Infant. de la Guardia de su Co. que lo hizo
 p. Dios mo venoz y ma. renal de Cruz vigan
 dia tasa del qual prometio deaxaridad y siendo
 examinado al throno de esta Consulta y auto de Perib.
 que binierdo de la Comedia que retulo en el Coluis
 el dia vis del presente mes como a honar de la d
 vize de la noche llegando a esta Plasamaya en comp.
 de la Guarnisi con que havia asistido a esta Co
 media en contra dos bultos q. por al parax de la
 non cuen en el auto un mstram. que hizo mudo
 lo que oydo p. f. elto y rebollos un compañero



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

SERVE PARA LOS AÑOS DE 1774 Y 1775

el que se conserva en un Cuchillo agarrado a los
 dos bucles que son los mismos que aparecen en la
 dita Consulta y los otros conduca al principal de
 Infant. Dándole parte a su Capit.º algunos entrego
 el cuchillo q. se havia levantado del suelo y dirado
 caer los citados bucles, quienes no le expusieron al
 tpo. de q. uia e de los dos era aquel Infantum. que
 el tpo. no corria a los sus otros ni a su ocupacio
 nes ni conductas, lo qual es la verdad que del
 Juram. no engañe a finis y ratifico su dolo
 leydo no letocar las q. uales de la Ley es de edad de
 trece y dos años. y lo firmo yo J.º
 Premiso Salaz. Antermi

Joseph Paso Marquez
 J.º

OTRO
 Anselmo Carrillo
 Soldado de Infantum
 teniente J.º de h.
 Da.
 Incontinenti recibí firmam. de Anselmo Carrillo soldado de Infant. que lo hizo p.º J.º de h. y a
 una señal de cruz y dio bap. el qual ofrece de
 un vendido y siendo p.º. al thenon de la Consulta
 y auto def. Dicho q. llegando llegando a esta
 Plaza mayor como a horas de las once de la no.
 che del dia seis de con. con el Cabo Premiso Salaz.
 Car. y demas soldados q. haviam estado de guar
 nison en la Casa de comedias, al pasar p.º la
 Videxa yo viudo en el suelo, con un motivo



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

SIRVE PARA ... DE 1774

y rebolto, y siendo os bultos q. el Año era en el ...
 de ... y ... de ... y ... de ...
 en q. por hallar ... los averiguase, lo q. au executado las ...
 se convito y ... p. el referido ... q. havia lavado el ...
 fero el ... y expresando q. era un cuchillo q. havia desado
 mar ... caer en el suelo ... q. paraba, lo busco y encontre
 de Carta Chino p. uno motivo fueron puestos en el ...
 segun las dilig. fantemia y se le dio parte al Cap. de la Guardia
 q. se han actua q. en uno poder quedo el cuchillo que era grande.
 do se le ... que ninguno de estos ... declaro a qual de los
 por via de ... de penteneria, hasta despues de un ... q. en la
 no al ... Guardia declaro y confeso el ... q. era uno
 de ... el dicho cuchillo y el lo llevaba consigo. Fue no ...
 de cuatro a ... a los referidos ni sabe sus buenas i malas ...
 y en el ... naciones, lo q. es la verdad base del juramento
 tanto q. reprofho se afirmo, y ratifico siendole leído no le
 porcion a ... tocan las ... de la Ley el de edad de diez y ...
 comicion pare ... y lo firmo ... = y dandole a firmarse
 se al ... de años y lo firmo ... =
 El Callao don ... no saben escribir ... =
 se entregara ... Antemio
 en la forma ... E. Ma. An. de los Reyes del ... en diez y ...
 turnada ... Enero de mil ... y ... años. El ...
 de campo D. Sebastian ... y ...
 dineros de esta ... y su jurisdiccion p. ...

Joseph ...
y ...

Respecto de hallarse combicto, y con el Sr. D. Thomas
mas Vergara de Casa Chino, segun las diligencias q.
se han acudido, le destinaba y destino al Presidio de
Baldibia por tiempo de quatro años, y en el entretan-
to se proporciona su remision, mande de parte al
D. Presidio de Callao, donde se entregue en la forma
acostumbrada; asi lo proteyo, y firmo, con parecer
del Sr. D. Juan Antonio de Utrera y Arce, D. era en
Lima a 15 de Mayo de 1763.

Artemin

Joseph de la Cruz
D. de Utrera y Arce